



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Ministerio del Poder Popular para las Finanzas**

## **ANUNCIO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA OFERTA PÚBLICA DE LA OFERTA COMBINADA “BONO SUR III”**

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas recuerda a las Instituciones Financieras Inscritas en el Registro del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos que participen en la Convocatoria para la Oferta Combinada Bono del Sur III, que le ofrecen a los inversionistas mecanismos de estructuración, presentación, operación y gestión de las órdenes de compra y venta para el Bono del Sur III, que las mismas deben ejecutarse en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente en la República Bolivariana de Venezuela concernientes a estos fines.

Es por ello que en los expedientes correspondientes a cada inversionista, deben contener entre otras, que el mismo (persona natural o jurídica), ha sido informado sobre las condiciones legales y contractuales a las que se ve sujeta la operación, así como la conformidad expresa por parte de aquel. La Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras y la Comisión Nacional de Valores podrán solicitar en cualquier momento los documentos que consideren necesarios a los fines de verificar su existencia y autenticidad.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas